

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 6.499.557



DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109.309

SANTIAGO, 31/05/2016

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 32.394 de fecha 23 de Febrero de 2016 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Milena Milagros TIRADO BARROSO de nacionalidad PERUANA, por Residencia Irregular; b) la extranjera ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 32.394 de fecha 23 de Febrero de 2016 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Milena Milagros TIRADO BARROSO de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/PVS/VGL/KLS
[13051] 31/05/2016

DISTRIBUCION:

- Investigaciones
- DEM